PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

DQ9965598

06/2017

NOTARIA DE D. FRANCISCO M. ORDOÑEZ ARMAN
Durán Loriga, 11
Teléfs. 981 22 57 00 - 981 22 57 27
15003 A CORUÑA

COMPRA-VENTA DE ACCIONES

de la entidad "SOGEVINUS SGPS, S.A.",

NUMERO TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO -----

EN A CORUÑA, mi residencia, a cuatro de diciembre de dos mil diecisiete. ----------

Ante mí, VICTOR JOSE PEON RAMA, Notario del Ilustre Colegio de Galicia, sustituyendo a mi compañero de asignación DON FRANCISCO MANUEL ORDOÑEZ ARMAN, por imposibilidad accidental del mismo y para su protocolo; ----------

COMPARECEN

DON JUAN MARIA HERNANDEZ ANDRES, mayor de edad, economista, vecino, a estos efectos, de A Coruña, calle Galileo Galilei, 8-2°, titular del D.N.I., 51.966.704-K. ----------

DON JAVIER CARRAL MARTÍNEZ, mayor de edad, economista, vecino, a estos efectos, de esta ciudad, Avenida Linares Rivas, 30, titular del D.N.I., 32.754.973-Y. ----------

DON JOSE EDUARDO ALVAREZ SANCHEZ, mayor de edad, abogado, vecino, a estos efectos, de esta ciudad, Rua Nueva, 30, titular del D.N.I., 32.799.229-X, conocido también como Eduardo Alvarez-Naveiro Sánchez. -------

Les conozco. ----------

INTERVIENEN

A).- Don Juan María Hernández Andrés y don Javier Carral Martínez en nombre y representación de la Compañía Mercantil "**ABANCA CORPORACION INDUSTRIAL Y EMPRESARIAL, S.L.**" , **Sociedad Unipersonal**, domiciliada en A Coruña, Avenida de Linares Rivas, 30-32, 3°, con C.I.F., B-15125057, constituida como sociedad anónima, por tiempo indefinido, con la denominación "Consorcio General Financiero, S.A.", en escritura autorizada el día veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y siete por el que fue Notario de esta ciudad, don José Yordi de Carricarte, con el número 1.559 de su protocolo, habiéndose cambiado su denominación por "Corporación Financiera de Galicia, S.A." en escritura autorizada por el Notario de esta ciudad, don Federico Maciñeira Teijeiro, el día veintiuno de junio de mil novecientos noventa y uno, con el número 1.580 de protocolo, causando la inscripción 13ª de la hoja registral 3.420 del Registro Mercantil

DQ9965597

06/2017

de A Coruña; siendo Adaptados sus Estatutos a la Ley 19/1989, en escritura autorizada por el mencionado Sr. Maciñeira Teijeiro, el día treinta de diciembre de mil novecientos noventa y uno, con el número 3.516 de protocolo, INSCRITA en el Registro Mercantil de A Coruña, tomo 953, Sección General, folio 1, hoja C-3095, cambiando su denominación por "Corporación Caixa Galicia, S.A." en escritura autorizada por el Sr. Ordóñez Armán, aquí sustituido, el día trece de febrero de dos mil dos, número 349 de protocolo, causando la inscripción 48ª de la mencionada hoja registral, cambiando nuevamente su denominación por "CXG Corporacion Caixagalicia, S.A." en escritura autorizada por el Sr. Ordóñez Armán, aquí sustituido, el día veinticuatro de octubre de dos mil seis, número 3.328 de protocolo, causando la inscripción 71ª de la mencionada hoja registral, cambió nuevamente su denominación por "CXG Corporación Novacaixagalicia, S.A." en escritura igualmente autorizada por el Sr. Ordóñez Armán, aquí sustituido, el día veintiséis de abril de

dos mil once, número 1.202 de protocolo, causando la inscripción 86ª de la mencionada hoja registral. TRANSFORMADA en sociedad de responsabilidad limitada y modificada su denominación social por "NCG Corporación Industrial, S.L.", en escritura autorizada por el Notario de Oleiros (A Coruña), don Andrés-Antonio Sexto Presas, el día once de julio de dos mil doce, número 1.672 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña, tomo 3118, folio 153, hoja C-3095, inscripción 96ª; adoptando su denominación actual en escritura autorizada por mí, el infrascrito Notario, en la indicada sustitución, el día veintiuno de enero de dos mil quince, número 101 de protocolo, causando la inscripción 110ª de la mencionada hoja registral. Constituye su objeto social: *""a).- La adquisición, por cualquier título y modalidad, de acciones, participaciones o cuotas, según corresponda, de cualesquiera sociedades o entidades, civiles o mercantiles, nacionales o no. b).- La administración, gestión y explotación de las acciones, participaciones o cuotas referidas en a), incluida su disposición por cualquier título y modalidad, así como la realización de cualesquiera actos o negocios jurídicos relacionados con el ejercicio de los derechos incorpo-*

rados a las mismas. c).- La prestación de servicios de asesoramiento, información y asistencia técnica en materias económicas, financieras, empresariales y legales, la llevanza de contabilidad, la formación de listados de clientes, la confección de nóminas y recibos de todas clases, la redacción, elaboración y ejecución de toda clase de estudios, políticas y proyectos, la creación de diseños, industriales y comerciales, la dirección, asistencia técnica, transferencia tecnológica y de comercialización, inspección, control y administración de tales proyectos y actividades. Las actividades que se han relacionado podrán ser desarrolladas por la Sociedad en el territorio del Estado español y en cualquiera del extranjero, pudiendo llevarse a cabo total o parcialmente de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo, ya sea mediante su suscripción en el momento de la fundación o aumento de capital o mediante su adquisición por cualquier título. Quedan excluidas to-

das aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exige requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad". CNAE 6523 ----------

Actúan en su condición de **ADMINISTRADORES MANCOMUNADOS**, nombrados por el plazo estatutariamente establecido de seis años; por decisión de socio único de nueve de julio de dos mil catorce, elevado a público en escritura autorizada por el Sr. Ordóñez Armán, aquí sustituido, el día diecisiete de julio de dos mil catorce, número 1.603 de protocolo, inscrito en el Registro Mercantil de A Coruña, tomo 3118, folio 166, hoja C-3095, inscripción 106ª, por lo que resulta, a mi juicio, con suficientes facultades representativas para el otorgamiento de la presente escritura de compra-venta de acciones. ----------

Así resulta de copias autorizadas de dichas escrituras que he tenido a la vista y a las que me remito, sin que en lo omitido haya nada que modifique, contradiga o desvirtué lo inserto, asegurándome el Sr. Hernández Andrés y el Sr. Carral Martínez la vigencia del cargo, que no ha variado la capacidad jurídica y objeto de la sociedad que representa y que la misma existe y está organizada en forma de Sociedad de responsabilidad limitada conforme se establece

DQ9965595

06/2017

en las Leyes españolas. ----------

Yo, el Notario, hago constar expresamente que: --

1.- He cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en acta autorizada por el Sr. Ordóñez Armán, aquí sustituido, el día veintiséis de diciembre de dos mil dieciséis, número 3.435 protocolo, manifestándome el Sr. Hernández Andrés y el Sr. Carral Martínez que no se ha modificado el contenido de la misma. ----------

2.- He consultado la base de datos de titularidad real del Consejo General del Notariado y verificado que el contenido que en la misma consta como manifestado coincide con la información que ha suministrado quienes ostentan la representación de la entidad. ----------

B).- Y don José Eduardo Alvarez Sánchez en nombre y representación de **"ABANCA CORPORACION BANCARIA, S.A."**, con C.I.F., A-70302039, domiciliada en Betanzos (A Coruña), Cantón Claudino Pita, 2, constituida,

por tiempo indefinido, con la denominación "NCG Banco, S.A.", en escritura autorizada por el Notario de Santiago de Compostela, don José-Manuel Amigo Vázquez, el día catorce de Septiembre de dos mil once, número 1.600 de su protocolo. INSCRITA en el Registro Mercantil de A Coruña, tomo 3426, Sección General, folio 1, hoja C-47803 e INSCRITA en el Registro de Bancos y Banqueros del Banco de España con el Código 2080. Modificó su objeto social y trasladó su domicilio en escritura autorizada por el Sr. Ordóñez Armán, aquí sustituido, el día doce de noviembre de dos mil catorce, número 2.707 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña, tomo 3.426 del Archivo, Sección General, al folio 171 vt°, hoja C-47803, inscripción 129ª, adoptando su denominación actual en virtud de escritura igualmente autorizada por el Sr. Ordóñez Armán, aquí sustituido, el día uno de diciembre de dos mil catorce, número 2.881 de protocolo, causando la inscripción 133ª de la mencionada hoja registral. Constituye su objeto social "*"a) la realización de toda clase de actividades, operaciones y servicios propios del negocio de banca en general o relacionados directa o indirectamente con éste y que le estén permitidas por la legislación vigente, in-*

cluida la prestación de servicios de inversión y auxiliares y la realización de actividades de mediación de seguros; y b) la adquisición, tenencia, disfrute y enajenación de toda clase de valores mobiliarios."".

Hace uso del **PODER** que le tiene conferido el Consejo de Administración en reunión celebrada el día treinta de noviembre de dos mil quince, elevado a público en escritura autorizada por el Sr. Ordóñez Armán, aquí sustituido, el día dos de diciembre de dos mil quince, número 2.980 de protocolo, inscrito en el Registro Mercantil de A Coruña, tomo 3.560, folio 8, hoja C-47803 duplicado, inscripción 185ª, por lo que resulta, a mi juicio, con suficientes facultades representativas para formalizar esta escritura de compra-venta de acciones. ----------

Así resulta de copias autorizadas de dichas escrituras que he tenido a la vista y a las que me remito, sin que en lo omitido haya nada que modifique, contradiga o desvirtué lo inserto, asegurándome el compareciente la vigencia del poder de que hace uso,

así como que no ha variado la capacidad jurídica y objeto de la sociedad que representa, que le corresponde el código CNAE 6499, que la sociedad representada existe y está organizada en forma de Sociedad Anónima conforme se establece en las Leyes españolas.

Yo, el Notario, hago constar expresamente que: --

1.- He cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en acta autorizada por el Sr. Ordóñez Armán, aquí sustituido, el día veintiséis de diciembre de dos mil dieciséis, número 3.435 protocolo, manifestándome el Sr. Alvarez Sánchez que no se ha modificado el contenido de la misma. ----------

2.- He consultado la base de datos de titularidad real del Consejo General del Notariado y verificado que el contenido que en la misma consta como manifestado coincide con la información que ha suministrado quien ostenta la representación de la entidad.

Tienen, a mí juicio, según intervienen, capacidad legal y acreditan suficientes facultades representativas para formalizar la presente escritura de **COMPRA-VENTA DE ACCIONES**, y a tal fin; ----------

EXPONEN

DQ9965593

06/2017

I.- Que "ABANCA CORPORACION INDUSTRIAL Y EMPRESARIAL, S.L." es titular de UN MILLON SETECIENTAS DIEZ MIL (1.710.000) ACCIONES, de la Entidad portuguesa denominada "SOGEVINUS SGPS, S.A.", las números 1 al 1.710.000, ambos inclusive, representativas, según manifiestan, del cien por ciento (100%) de capital social. ----------

TITULO.- Manifiesta la parte vendedora que le pertenecen en virtud de ampliación de capital por aportación no dineraria formalizada en escritura autorizada por el Sr. Ordóñez Armán, aquí sustituido, el día diecisiete de diciembre de dos mil quince, número 3.208 de protocolo. ----------

CARGAS.- Dichos títulos están libres de cargas gravámenes o de cualquier limitación dispositiva, según manifiestan. Además la parte compradora admite conocer la situación contable de la sociedad, y que ésta no se encuentra en situación de insolvencia patrimonial. ----------

II.- "SOGEVINUS SGPS, S.A." es una entidad de na-

cionalidad portuguesa, domiciliada en Av. Diogo Leite, 334 4400-111 Vila Nova de Gaia, con número único de matrícula portugués (NIF) 504.170.830, inscrita en la Conservatória do Registo Comercial de Vila Nova de Gaia (Portugal). Su capital social asciende a dieciocho millones doscientos noventa y siete mil euros (18.297.000,00 €), dividido en UN MILLON SETECIENTAS DIEZ MIL (1.710.000) ACCIONES, de diez euros y setenta céntimos (10,70 €) de valor nominal cada una de ellas, numeradas del 1 al 1.710.000, ambos inclusive. ----------

III.- Y, expuesto lo anterior, ----------

OTORGAN

PRIMERO.- "ABANCA CORPORACION INDUSTRIAL Y EMPRESARIAL, S.L." VENDE a "ABANCA CORPORACION BANCARIA, S.A.", quien COMPRA, UN MILLON SETECIENTAS DIEZ MIL (1.710.000) ACCIONES, de la Entidad portuguesa denominada "SOGEVINUS SGPS, S.A.", las números 1 al 1.710.000, ambos inclusive, representativas, según manifiestan, del cien por ciento (100%) de capital social. ----------

El precio de la venta lo fijan en SESENTA Y OCHO MILLONES DE EUROS (68.000.000,00 €), cantidad que la parte vendedora confiesa recibida de la compradora

mediante transferencia bancaria con anterioridad a este acto y por cuya suma la parte vendedora otorga carta de pago. ----------

Me exhiben justificante de dicha transferencia del que obtengo testimonio que incorporo a esta matriz. ----------

SEGUNDO.- Todos los gastos e impuestos que se originen por consecuencia de la transmisión de las acciones y el otorgamiento del presente contrato, serán a cuenta de la parte compradora. ----------

TERCERO.- Manifiestan los comparecientes que no concurre ninguna limitación a esta transmisión legal o estatutaria a favor de otros socios por reunir la transmitente la condición de socio único. ----------

CUARTO.- Manifiestan los comparecientes, según intervienen, que la transmisión y adquisición no supone un activo esencial de las entidades intervinientes y no supera el veinticinco por ciento del valor de los activos que figuran en sus últimos balances aprobados. ----------

QUINTO.- Manifiesta asimismo la parte compradora que adquiere las acciones de SOGEVINUS SGPS, S.A. con la intención de afectarlas a su Establecimiento Permanente en Portugal; procediendo a aumentar el capital afecto a dicho Establecimiento permanente en un importe equivalente al valor de las participaciones que se afectan. ----------

SEXTO.- Hacen constar las partes que por aplicación del artículo 314 del Real Decreto legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Mercado de valores, la transmisión de las acciones que se formaliza en esta escritura está exenta de todo tipo de impuesto por no darse ninguno de los supuestos de excepción previstos en aquel artículo. ----------

Hice las reservas y advertencias legales, especialmente las relativas al artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal. ----------

Leo, por su elección, a los comparecientes esta escritura, cuyo consentimiento ha sido libremente prestado y yo el Notario doy fe de que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes e intervi-

DQ9965591

06/2017

nientes. La encuentran conforme, se ratifican y firman conmigo, el Notario, que de su contenido, extendido en ocho folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie DQ, números 9965615 y los siete anteriores correlativos. DOY FE. ----------

Siguen las firmas de los comparecientes. Signado y firmado El Notario autorizante. Rubricado y sellado. ----------

SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS

TY1395055



//ABANCA

TRASPASO/TRANSFERENCIA EN EUROS

CLAVE OF.	TIPO OPERACIÓN	REFERENCIA	FECHA OPERACIÓN
0089	TRANSF.INTERIOR	TI17D04000170089	04-12-2017

ORDENANTE

ABANCA CORPORACION BANCARIA S.A.
CL.CANTON CLAUDINO PITA, 2
15300 BETANZOS A CORUÑA

CUENTA DE ADEUDO

INT. 41-04-0089-131588-8:0089

IMPORTE ABONO (1)	COMISIÓN S/(1)	IMPORTE	TOTAL ADEUDO
68.000.000,00	TRANSFERENCIAS INTERIORES	MINIMO 0,00	68.000.000,00

CONCEPTO

COMPRA ACCIONES SOGEVINUS, SGPS, SA

FECHA VALOR

04-12-2017

BENEFICIARIO

ABANCA CORPORACION INDUSTRIAL Y EMPRESAR

CUENTA DE ABONO

IBAN ES70 2080 0091 7830 4000 9724
BIC CAGLESMMXXX

ADEUDAMOS en su cuenta importe exacto

** D U P L I C A D O **

Mod. 1.0.410 E9/1214

2/2 ORDENANTE ABANCA Corporación Bancaria S.A. NIF A70302039-I.R°.M. A Coruña, T.3.426, F.1, H. C-47.803, Insc.1ª–Dom. Social: 15300. Betanzos, c/ Cantón Claudino Pita, nº 2–Rº BB 2080-abanca.com

ES PRI--

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

DQ9965590

06/2017

MERA COPIA de su original en donde queda anotada. La expido yo, Víctor-José Peón Rama, en la indicada sustitución, para la parte compradora, en nueve folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie DQ, números 9965598 y los ocho anteriores correlativos, en A Coruña, el mismo día de su autorización. Doy Fe. ----------

XUNTA DE GALICIA

Transmisións, O. Soc e AXD

DELEGACIÓN DE A CORUÑA

2017 / 15 / 000 / 20227

Axencia Tributaria de Galicia

Exención ou non suxeito

O presente documento devólvese ó interesado por alegar que o acto ou contrato que contén está exento/non suxeito ó Imposto. Presentou copia que se conserva na Oficina para comprobación da exención/non suxeición alegada, todo isto sen prexuízo de practicar a liquidación ou liquidacións que, no seu caso, procedan.

Data da presentación: 18/12/2017 Número de documento: 600171027911

Selo

O contido deste documento pódese comprobar en www.atriga.gal

Código Seguro de Verificación: 65B9 7739 7FD0 FE21

DQ9850342

Copia de la escritura autorizada el día 4 de diciembre de 2017 por Don Víctor José Peón Rama, Notario de A Coruña, actuando como sustituto de su compañero de residencia, por imposibilidad accidental del mismo, Don Francisco Manuel Ordóñez Armán, bajo el nº 3294 de protocolo, expedida el mismo día, sobre 9 folios de papel exclusivo notarial, serie DQ, nº 9965598 y anteriores correlativos.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. **País:** ESPAÑA
   Country / Pays :

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. **ha sido firmado por** Don Victor José Peón Rama
   has been signed by
   a été signé par

3. **quien actúa en calidad de** Notario de A Coruña
   acting in the capacity of
   agissant en qualité de

4. **y está revestido del sello / timbre de** la Notaría
   bears the seal / stamp of
   est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. **en** A Coruña at / à	6. **el día** 13/12/2017 the / le
7. **por** Don Juan Manuel Cora Guerreiro, Secretario de la Junta Directiva del Ilustre Colegio Notarial de Galicia, en funciones de Decano by / par	
8. **bajo el número** N6001/2017/012602 No sous no	
9. **Sello / timbre:** Seal / stamp: Sceau / timbre:	10. **Firma:** Signature: Signature :

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: https://eregister.justicia.es]
Código de verificación de la Apostilla: NA:RPbu-s9io-TRqr-LiXl

---

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see https://eregister.justicia.es]
Verification Code of the Apostille: NA:RPbu-s9io-TRqr-LiXl

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante https://eregister.justicia.es]
Code de verification de l'Apostille: NA:RPbu-s9io-TRqr-LiXl